
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2002**

PARTIDA 50

TESORO PUBLICO

**ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
POR EL MINISTERIO DE HACIENDA**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : TESORO PUBLICO

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTALES	
		Miles de \$	Miles de US\$
	INGRESOS	8.964.248.542	641.083
01	INGRESOS DE OPERACION	106.098.505	182.468
03	INGRESOS TRIBUTARIOS	8.062.577.624	161.000
04	VENTA DE ACTIVOS	36.435	0
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	1.710.155	0
06	TRANSFERENCIAS	52.565.782	1.771
07	OTROS INGRESOS	325.260.041	-314.588
08	ENDEUDAMIENTO	0	542.432
11	SALDO INICIAL DE CAJA	416.000.000	68.000
	GASTOS	8.964.248.542	641.083
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	40.574.410	0
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	673.109.423	10
32	INVERSION FINANCIERA	4.813.668	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	198.088.188	-405.947
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	205.030.389	743.322
60	OPERACIONES ANOS ANTERIORES	10	0
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	10	0
80	APORTE FISCAL LIBRE	7.732.632.444	273.698
90	SALDO FINAL DE CAJA	110.000.000	30.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : TESORO PUBLICO

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	PROGRAMA 01 INGRESOS GENERALES DE LA NACION	PROGRAMA 02 SUBSIDIOS	PROGRAMA 03 OPERACIONES COMPLEMENTARIAS	PROGRAMA 04 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	PROGRAMA 05 APORTE FISCAL LIBRE
	INGRESOS	8.964.248.542				
01	INGRESOS DE OPERACION	106.098.505				
03	INGRESOS TRIBUTARIOS	8.062.577.624				
04	VENTA DE ACTIVOS	36.435				
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	1.710.155				
06	TRANSFERENCIAS	52.565.782				
07	OTROS INGRESOS	325.260.041				
08	ENDEUDAMIENTO					
11	SALDO INICIAL DE CAJA	416.000.000				
	GASTOS		349.812.596	676.773.113	205.030.389	7.732.632.444
24	PRESTACIONES PREVISIONALES			40.574.410		
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		313.378.242	359.731.181		
32	INVERSION FINANCIERA			4.813.668		
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		36.434.354	161.653.834		
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA				205.030.389	
60	OPERACIONES ANOS ANTERIORES			10		
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES			10		
80	APORTE FISCAL LIBRE					7.732.632.444
90	SALDO FINAL DE CAJA			110.000.000		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : TESORO PUBLICO

Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	PROGRAMA 01 INGRESOS GENERALES DE LA NACION	PROGRAMA 03 OPERACIONES COMPLEMENTARIAS	PROGRAMA 04 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	PROGRAMA 05 APORTE FISCAL LIBRE
	INGRESOS	641.083			
01	INGRESOS DE OPERACION	182.468			
03	INGRESOS TRIBUTARIOS	161.000			
04	VENTA DE ACTIVOS				
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS				
06	TRANSFERENCIAS	1.771			
07	OTROS INGRESOS	-314.588			
08	ENDEUDAMIENTO	542.432			
11	SALDO INICIAL DE CAJA	68.000			
	GASTOS				
			-375.937	743.322	273.698
24	PRESTACIONES PREVISIONALES				
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10		
32	INVERSION FINANCIERA				
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-405.947		
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			743.322	
60	OPERACIONES ANOS ANTERIORES				
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES				
80	APORTE FISCAL LIBRE				273.698
90	SALDO FINAL DE CAJA		30.000		

**INGRESOS GENERALES
DE LA NACIÓN**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

TESORO PUBLICO

FISCO

INGRESOS GENERALES DE LA NACION

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
		INGRESOS		8.964.248.542	641.083
01		INGRESOS DE OPERACION		106.098.505	182.468
	01	Venta de Bienes y Servicios		6.339.209	3.268
	001	Cuota Saldo Insoluto Deuda de Asignatarios ex-CORA		745.203	
	003	Derechos por Utilización Espectro Radioeléctrico		3.047.498	
	004	Patentes Ley General de Pesca y Acuicultura		918.401	
	009	Otros		1.628.107	3.268
	02	Renta de Inversiones		99.759.296	179.200
03		INGRESOS TRIBUTARIOS		8.062.577.624	161.000
	31	Impuestos a la Renta		2.367.246.506	322.566
	001	Primera Categoría		1.141.930.992	83.017
	002	Segunda Categoría. Sueldos, Salarios y Pensiones		547.351.102	154
	003	Global Complementario		181.162.303	13
	004	Adicional		398.922.604	121.287
	005	Tasa 40% D.L. N° 2.398, de 1978		81.266.700	117.100
	006	Artículo 21 Ley Impuesto a la Renta		16.091.400	995
	007	Término de Giro		521.405	
	32	Impuesto al Valor Agregado		3.799.103.233	10
	001	Tasa General Débitos		12.794.971.619	20
	002	Tasa General Créditos		-11.427.537.088	-10
	101	Tasas Especiales Débitos		198.370.507	
	102	Tasas Especiales Créditos		-71.200.707	
	201	Tasa General de Importaciones		2.304.498.902	
	33	Impuestos a Productos Específicos		1.101.103.484	
	001	Tabacos, Cigarros, Cigarrillos		331.194.297	
	002	Derechos de Explotación ENAP		3.001.491	
	003	Gasolinas, Petróleo Diesel y Otros		766.907.696	
	34	Impuestos a los Actos Jurídicos		376.602.305	
	35	Impuestos al Comercio Exterior		541.540.605	2
	001	Derechos Específicos de Internación		8.663.109	
	002	Derechos Ad-Valorem		570.594.898	
	003	Otros		31.960.897	2
	004	Sistemas de Pago		-69.678.299	
	36	Impuestos Varios		56.246.512	
	001	Herencias y Donaciones		11.704.303	
	002	Patentes Mineras		15.401.103	
	004	Juegos de Azar		16.978.904	
	006	Otros		12.162.202	
	37	Otros Ingresos Tributarios		53.274.302	10
	001	Reajuste de Impuestos de Declaración Anual		3.363.800	
	002	Multas e Intereses por Impuestos		49.910.502	10
	39	Sistemas de Pago de Impuestos		-232.539.323	-161.588
	001	Pagos Provisionales del Año		1.371.002.502	42.724
	002	Créditos para Declaración Anual de Renta		-1.680.021.023	-113.898
	003	Devoluciones Determinadas Declaración Anual de Renta		814.272.423	21.305
	004	Devoluciones de Renta		-803.822.999	-21.305
	005	Reintegro de Devoluciones de Renta		9.052.502	
	101	IVA Remanente Créditos del Período		8.283.317.167	10
	102	IVA Remanente Créditos Períodos Anteriores		-6.669.286.297	-10
	103	Devoluciones de IVA		-1.447.558.898	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

TESORO PUBLICO

FISCO

INGRESOS GENERALES DE LA NACION

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
03	39	104 Reintegro de Devoluciones de IVA		2.171.302	
		201 Devoluciones de Aduanas		-140.436	
		202 Devoluciones de Otros Impuestos		-874.364	
		301 Fluctuación Deudores del Período		-152.259.095	
		302 Fluctuación Deudores de Períodos Anteriores		126.514.603	
		303 Reajuste por Pago Fuera de Plazo		11.925.203	
		401 Diferencias de Pago		-16.738.498	2
		501 Impuestos de Declaración y Pago Simultáneo Mensual de Empresas Constructoras		-99.340.698	
		601 Aplicación Artículo 8° Ley N° 18.566		-42.235.597	
		701 Conversión de Pagos en Moneda Extranjera		61.482.880	-90.416
04		VENTA DE ACTIVOS		36.435	
	41	Activos Físicos		36.425	
	42	Activos Financieros		10	
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.710.155	
	55	Recuperación de Préstamos		1.710.155	
		001 Cuota Crédito Ley N° 18.634		1.746.491	
		002 Castigo por Exportaciones Crédito Ley N° 18.634		-36.346	
		003 Del Crédito Fiscal Universitario		10	
06		TRANSFERENCIAS		52.565.782	1.771
	61	De Organismos del Sector Privado		286.186	
	62	De Otros Organismos del Sector Público		52.234.704	
	63	De Otras Entidades Públicas		44.892	1.771
07		OTROS INGRESOS		325.260.041	-314.588
	71	Fondos de Terceros		4.387.376	
	72	Operaciones de Cambio		219.499.866	-322.794
	75	Donaciones			700
	76	Multas e Intereses no Provenientes de Impuestos		9.513.485	
	77	Fondos en Administración en Banco Central			10
		001 Colocación			-10
		002 Recuperación			20
	78	Integros Ley N° 19.030		10	
	79	Otros		91.859.304	7.496
		001 Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos		4.690.980	
		003 Devoluciones Fondo Desahucio DFL N° 1 (G) de 1968		10	
		004 Devoluciones Fondo Desahucio DFL N° 2 (I) de 1968		10	
		009 Otros		87.168.304	7.496
08		ENDEUDAMIENTO			542.432
11		SALDO INICIAL DE CAJA		416.000.000	68.000

**GASTO FISCAL
PROGRAMAS ESPECIALES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

TESORO PUBLICO

FISCO
SUBSIDIOS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
25		GASTOS		349.812.596
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		313.378.242
	31	Transferencias al Sector Privado		257.542.118
	002	Subvenciones	01	2.505.887
	003	Bonificación Contratación Mano de Obra D.L. N° 889 , de 1975 , y otras	02,03	39.467.573
	004	Programa de Becas "Presidente de la República"	04	10.432.572
	005	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	02,05	138.338.738
	006	Subsidios de Cesantía Art.69 D.F.L. (T.y P.S.) N° 150, de 1981	02	10.000
	013	Fondo Nacional de Subsidio Familiar		41.576.437
	014	Subsidio Agua Potable Art. 1° Ley N° 18.778		23.783.265
	017	Bonificación Deudores Hipotecarios Ley N° 19.199	02	1.427.646
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		55.836.124
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	02,05	55.836.124
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		36.434.354
	85	Aportes al Sector Privado		36.434.354
	001	Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje Ley N°18.450	06	22.166.500
	002	Fondo Fomento y Desarrollo de las Regiones Extremas	07	1.895.854
	003	Bonificación Forestal D.L. N° 701, de 1974	02	12.372.000

GLOSAS:

- 01 Sólo se podrán otorgar a personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro.
- 02 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
- 03 Además, con este ítem se dará cumplimiento a las bonificaciones o subsidios dispuestas por las Leyes Nos. 18.392, y 18.502.
- 04 Los recursos para el cumplimiento del Decreto (I) N° 1.500, de 1980 y sus modificaciones, de los Decretos Supremos (I) N° 2.863 de 1995 y N° 2.611 de 1997 y de la Ley N° 19.123, se pondrán a disposición del Ministerio del Interior. Asimismo, con cargo a estos recursos se solventarán 120 becas para alumnos de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.
Con cargo a estos fondos se podrán utilizar hasta \$ 100.500 miles para el financiamiento de gastos de operación de este programa.
- 05 En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Ley N° 3.501, de 1980 y en los artículos 20 y 21 del Decreto con Fuerza de Ley (T. y P.S.) N° 150, de 1981.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

TESORO PUBLICO

FISCO
SUBSIDIOS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

06 Incluye el pago de certificados asignados en concursos resueltos en años anteriores, pudiéndose pagar hasta la suma de \$ 3.000.000 miles de certificados asignados en concursos resueltos durante el año.

Durante el año 2002 la Comisión Nacional de Riego podrá llamar a concursos hasta por \$ 24.000.000 miles, pudiendo comprometer hasta \$ 21.000.000 miles para pagar en ejercicios siguientes.

07 Incluye \$ 1.421.891 miles para destinar a bonificaciones que se aprobarán durante el año 2002. El resto de los recursos se destinará al pago de bonificaciones aprobadas en años anteriores. La distribución se efectuará mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, los que podrán dictarse en el mes de diciembre del 2001.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

TESORO PUBLICO

FISCO

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
		GASTOS		676.773.113	-375.937
24		PRESTACIONES PREVISIONALES	01	40.574.410	
	30	Prestaciones Previsionales		40.574.410	
	101	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	02	9.814.231	
	102	Garantía Estatal Pensiones Mínimas	03	29.032.479	
	103	Indemnizaciones de Cargo Fiscal	04	227.700	
	104	Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos	05	1.500.000	
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		359.731.181	10
	31	Transferencias al Sector Privado		83.066.050	
	008	Reintegro Simplificado Gravámenes a Exportadores	01	75.608.844	
	009	Otras Devoluciones	01,06	1.128.461	
	010	Indemnización Bienes Confiscados Ley N° 19.568	07	5.392.224	
	011	Aporte Fondo de Cesantía Solidario Ley N° 19.728		936.521	
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		8.492.548	
	002	Préstamos Externos		7.955.554	
	003	Donaciones		456.679	
	004	Otras		80.315	
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		264.225.184	10
	101	Transferencias y Devoluciones Varias	01,08	3.239.533	
	103	Anticipos Ley N° 13.196			10
	104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	09	256.848.348	
	105	Tribunal Constitucional	10	639.220	
	108	Tarifas de Cargo Fiscal en Acuerdos, Convenios o Tratados Internacionales	01	2.371.300	
	111	Tribunal Calificador de Elecciones	11	168.259	
	112	Tribunales Electorales Regionales	12	858.514	
	119	Aporte al Fondo de las Américas	13	100.000	
	120	Fondo de Contingencia contra el Desempleo	14	10	
	35	Aplicación Fondos de Terceros		1.781.979	
	001	Fondo de las Américas Dto. (Hda.) N° 1.164 de 1992		1.781.979	
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas	01,15	2.165.400	
	38	2% Constitucional	16	10	
	40	Desembolsos Aplicación FEPP Ley N° 19.030	01	10	
32		INVERSION FINANCIERA		4.813.668	
	80	Compra de Títulos y Valores		10	
	003	Compra de Títulos y Valores		10	
	81	Préstamos		4.813.658	
	001	Crédito Fiscal Bienes de Capital de Origen Nacional Ley N° 18.634	01	4.813.658	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		161.653.834	-405.947
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		137.577.144	
	001	Patentes Mineras FNDR Ley N° 19.143	01	10.780.770	
	002	Fondo de Magallanes Ley N° 19.275		3.001.500	
	004	Recursos Fondo de Infraestructura		48.686.723	
	005	IVA Concesiones		75.108.151	
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		24.076.690	-405.947
	001	Patentes Mineras Municipalidades Ley N° 19.143	01	4.620.330	
	002	Aporte de Capital a Organismos Financieros Internacionales	01,17	1.849.260	4.367
	003	Provisión para Transferencias de Capital	18	17.607.100	
	006	Fondo de Compensación para los Ingresos del Cobre	01		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

TESORO PUBLICO FISCO OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
33	87 011	(Préstamo BIRF N° 2.625 CH.) Aplicación Fondo de Compensación para los Ingresos del Cobre	01		-410.324
	012	Recursos D.L. N°3.653 de 1981. Precio de Referencia del Cobre	01		10
	013	Aplicación Recursos D.L. N° 3.653, de 1981	01		-10
	014	Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo	01		10
	015	Aplicación Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo	01		-10
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10	
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10	
90		SALDO FINAL DE CAJA		110.000.000	30.000

GLOSAS:

- 01 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
- 02 Con cargo a estos recursos durante el año 2002 se podrán otorgar 330 nuevas pensiones conforme a la Ley N° 18.056, cantidad que se incrementará en el número de pensiones extinguidas en el año 2001 y que se extingan en el ejercicio 2002, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Ministerio de Hacienda.
- 03 De acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del Decreto Ley N° 3.500, de 1980.
- 04 De acuerdo con las instrucciones que imparta el Ministerio de Hacienda.
- 05 El Tesorero General de la República podrá girar de estos recursos para traspasarlos a la cuenta de Tesorería N° 9.070, para el pago del desahucio dispuesto en el Estatuto Administrativo.
- 06 Incluye pagos inherentes a la tramitación de herencias yacentes. Las resoluciones pertinentes no necesitarán ser suscritas por el Ministro de Hacienda.
- 07 Las cuotas que correspondan por concepto de indemnizaciones determinadas conforme a la Ley N° 19.568, serán documentadas mediante pagarés reajustables de Tesorería, expresados en unidades de fomento, en la forma establecida en los decretos N° 946, de 2000 y N° 795, de 2001, ambos del Ministerio de Hacienda.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

TESORO PUBLICO FISCO OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$

08 Además, con este ítem se efectuarán los pagos de cargo fiscal dispuestos por la Ley N° 18.248 y el reajuste que proceda por aplicación del inciso final del artículo 61 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.

09 Pudiendo efectuarse aportes a organismos del sector público, definidos en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, e incluidos en la presente ley, que determine el Ministerio de Hacienda, los que no podrán exceder de \$ 128.400.000 miles. Con todo, el Presidente de la República, mediante uno o más decretos fundados, expedidos a través del Ministerio de Hacienda, podrá incrementar dicha cantidad con cargo a reducciones de los aportes considerados en el programa 05 de esta Partida.

10 En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.997.

11 En cumplimiento de las Leyes N° 18.460 y N° 18.604. El presupuesto correspondiente será sancionado por resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre del 2001.

12 En cumplimiento de la Ley N° 18.593. Los presupuestos correspondientes serán sancionados por resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre del 2001.

13 Contribución fiscal para pago de impuestos y otros gravámenes.

14 Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda expedidos en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, hasta por el monto de recursos necesarios para financiar un número tal de empleos que, sumado a los generados a través de los programas y proyectos incluidos en los presupuestos institucionales incorporados en la presente ley, permita alcanzar 150.000 empleos durante el tercer trimestre del año 2002. Los decretos sólo podrán dictarse a contar del 1° de abril del año 2002, siempre que la tasa nacional de desocupación determinada por el Instituto Nacional de Estadísticas supere el 10% o cuando dicha tasa sea superior al 9% y el aludido Ministerio prevea que en el transcurso de los próximos tres meses la tasa pudiere mantenerse por sobre ese nivel. El monto de incremento efectivo que se disponga para el Fondo conforme al inciso anterior, se considerará utilización de la autorización de aumento de gasto de 10% contenida en el inciso tercero del artículo 4° de esta ley.

Los excesos que se produzcan por aplicación de lo señalado precedentemente deberán ser regularizados dentro de los treinta días siguientes al de tramitación del decreto que los disponga con reasignaciones presupuestarias, con mayores ingresos tributarios, con el producto de la venta de activos y con la incorporación de mayor saldo inicial de caja de la Partida Tesoro Público.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

TESORO PUBLICO

FISCO

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
---------------	------	----------------	-------------	-----------------------------------	--

Con cargo a estos recursos se podrán efectuar aportes a organismos del Sector Público para desarrollar programas o proyectos de inversión intensivos en uso de mano de obra y al Programa Pro Empleo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

15 Las resoluciones de pago que se dicten, conforme lo dispone la letra m) del artículo 2° del Decreto Ley N° 3.346, de 1980, no necesitarán ser suscritas por el Ministro de Hacienda.

16 Los Decretos respectivos serán dictados a través del Ministerio de Hacienda.

17 Incluye los recursos para pagar a los organismos financieros internacionales las cuotas o contribuciones, periódicas o especiales, reembolsables o no reembolsables; las asesorías que presten y los aumentos de capital acordados, conforme a sus normativas respectivas.

18 Pudiendo efectuarse aportes a organismos del Sector Público, definidos en el Decreto Ley N°1.263, de 1975, e incluidos en la presente ley, que determine el Ministerio de Hacienda.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

TESORO PUBLICO FISCO SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
50		GASTOS		205.030.389	743.322
		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	01	205.030.389	743.322
	90	Deuda Pública Interna		73.684.003	537.105
	001	Intereses		757.950	33.593
	002	Amortizaciones		64.210.745	503.502
	003	Otros Gastos Financieros		10	10
	004	Aporte Fiscal para Servicio de la Deuda	02	8.715.298	
	91	Deuda Pública Externa		131.346.376	206.207
	001	Intereses		121.995	74.299
	002	Amortizaciones		911.227	131.898
	003	Otros Gastos Financieros		10	10
	004	Aporte Fiscal para Servicio de la Deuda	02	130.313.144	
	92	Otros Gastos por Deuda Pública	03	10	10

GLOSAS:

01 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan. Además, podrá anticiparse el pago de capital, intereses y otros gastos financieros del servicio de la deuda del Fisco.

02 Identificado en los presupuestos de organismos que se indican:

	DEUDA EXTERNA Miles \$
- Contraloría General de la República Programa 02	95.334
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Programa 01	9.091.939
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Programa 02	1.053.975
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Programa 03	1.066.369
- Secretaría Administración General de Economía Fomento y Reconstrucción Programa 05	1.234.908
- Corporación de Fomento de la Producción	473.124
- Secretaría y Administración General de Hacienda Programa 01	1.085.646
- Subsecretaría de Educación Programa 01	10.418.883
- Educación Superior	2.583.186
- Dirección General de Obras Públicas Programa 03	1.141.007
- Dirección General de Obras Públicas Programa 04	48.129.816
- Dirección General de Obras Públicas Programa 06	2.053.540
- Dirección General de Obras Públicas Programa 11	1.735.779
- Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	579.748
- Instituto de Desarrollo Agropecuario Programa 01	4.239.641
- Instituto de Desarrollo Agropecuario Programa 02	305.779
- Instituto de Desarrollo Agropecuario	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

TESORO PUBLICO FISCO SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
		Programa 03		1.388.149	
	-	Servicio Agrícola y Ganadero		643.340	
	-	Subsecretaría de Bienes Nacionales		625.113	
	-	Subsecretaría de Salud Programa 03		14.789.205	
	-	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo		21.550.325	
	-	Secretaría y Administración General de Transportes Programa 02		3.227.689	
	-	Secretaría General de Gobierno Programa 02		188.243	
	-	Subsecretaría de Planificación y Cooperación Programa 01		949.048	
	-	Subsecretaría de Planificación y Cooperación Programa 04		662.368	
	-	Comisión Nacional del Medio Ambiente		1.000.990	
		TOTAL		----- 130.313.144	
				DEUDA INTERNA Miles \$	
	-	Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización		766.720	
	-	Secretaría y Administración General de Transportes Programa 02		7.948.578	
		TOTAL		----- 8.715.298	

03 Con cargo a este ítem, mediante Decreto dictado en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, se podrán efectuar aportes para cumplir compromisos del Fisco de financiar diferencias por variaciones de tipo de cambio en el servicio de créditos externos, pagos de garantías asumidas por el Estado que se hagan efectivas y otros gastos por deuda pública no incluidos en los ítem anteriores.

**GASTO FISCAL
APORTES A LOS ORGANISMOS
DEL SECTOR PUBLICO**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

TESORO PUBLICO

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
80		GASTOS		7.732.632.444	273.698
		APORTE FISCAL LIBRE		7.732.632.444	273.698
	51	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		6.510.860	
	001	Presidencia de la República		6.510.860	
	52	CONGRESO NACIONAL		44.044.446	
	001	Senado		16.415.137	
	002	Cámara de Diputados		24.451.987	
	003	Biblioteca del Congreso		3.177.322	
	53	PODER JUDICIAL		98.499.953	
	001	Poder Judicial		79.284.930	
	003	Corporación Administrativa del Poder Judicial		17.349.961	
	004	Academia Judicial		1.865.062	
	54	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		17.476.860	
	001	Contraloría General de la República		17.476.860	
	55	MINISTERIO DEL INTERIOR		223.431.885	
	001	Secretaría y Administración General		52.195.309	
	002	Servicio de Gobierno Interior		16.515.262	
	003	Servicio Electoral		2.561.282	
	004	Oficina Nacional de Emergencia		823.904	
	005	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		114.311.236	
	007	Dirección de Seguridad Pública e Informaciones		2.080.040	
	030	Fondo Social		3.251.647	
	061	Gobierno Regional Región I Tarapacá		1.644.459	
	062	Gobierno Regional Región II Antofagasta		1.324.865	
	063	Gobierno Regional Región III Atacama		1.476.141	
	064	Gobierno Regional Región IV Coquimbo		2.081.421	
	065	Gobierno Regional Región V Valparaíso		2.700.085	
	066	Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins		2.534.912	
	067	Gobierno Regional Región VII Maule		2.729.807	
	068	Gobierno Regional Región VIII Bío-Bío		2.907.524	
	069	Gobierno Regional Región IX Araucanía		2.819.120	
	070	Gobierno Regional Región X Los Lagos		2.954.791	
	071	Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		2.835.717	
	072	Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena		2.866.310	
	073	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago		2.818.053	
	56	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		15.939.913	119.788
	001	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior		8.973.508	101.915
	002	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales		4.209.604	17.873
	003	Dirección de Fronteras y Límites del Estado		1.154.623	
	004	Instituto Antártico Chileno		1.602.178	
	57	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION		47.189.288	
	001	Secretaría y Administración General		3.849.641	
	002	Servicio Nacional del Consumidor		2.278.958	
	003	Subsecretaría de Pesca		2.812.889	
	004	Servicio Nacional de Pesca		3.354.922	
	005	Superintendencia de Electricidad y Combustibles		3.432.624	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

TESORO PUBLICO

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
80	57	006	Corporación de Fomento de la Producción	7.532.540	
		007	Instituto Nacional de Estadísticas	11.882.423	
		008	Fiscalía Nacional Económica	1.417.897	
		009	Servicio Nacional de Turismo	4.565.826	
		019	Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y Productivo	5.253.667	
		021	Comité de Inversiones Extranjeras	807.901	
	58	MINISTERIO DE HACIENDA		113.961.752	5.000
		001	Secretaría y Administración General	3.777.266	
		002	Dirección de Presupuestos	3.576.188	
		003	Servicio de Impuestos Internos	51.939.434	
		004	Servicio Nacional de Aduanas	19.162.765	
		005	Servicio de Tesorerías	16.665.217	
		007	Dirección de Aprovisionamiento del Estado	630.656	
		008	Superintendencia de Valores y Seguros	11.835.866	5.000
	59	MINISTERIO DE EDUCACION		1.841.884.925	
		001	Subsecretaría de Educación	321.359.775	
		005	Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos	11.077.713	
		008	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	37.655.285	
		009	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	83.642.059	
		011	Junta Nacional de Jardines Infantiles	49.019.971	
		015	Consejo Superior de Educación	499.623	
		020	Subvención a Establecimientos Educativos	1.145.401.314	
		030	Educación Superior	193.229.185	
		60	MINISTERIO DE JUSTICIA		210.430.509
	001		Secretaría y Administración General	47.718.959	
	002		Servicio de Registro Civil e Identificación	4.522.211	
	003		Servicio Médico Legal	4.894.725	
	004		Gendarmería de Chile	87.029.800	
	005		Fiscalía Nacional de Quiebras	707.287	
	007		Servicio Nacional de Menores	56.302.292	
	009		Defensoría Penal Pública	9.255.235	
	61		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		810.197.127
		001	Subsecretaría de Guerra	234.518.552	39.365
		002	Subsecretaría de Marina	173.654.074	37.014
		003	Subsecretaría de Aviación	99.338.312	46.206
004		Subsecretaría de Carabineros	233.583.437	17.340	
005		Subsecretaría de Investigaciones	65.568.288	7.235	
006		Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional	1.052.943		
021		Dirección General de Movilización Nacional	873.708		
023		Instituto Geográfico Militar	790.491	222	
025		Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile	749.498	1.528	
027		Servicio Aerofotogramétrico de la FACH	67.824		
62	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		463.586.008		
	001	Secretaría y Administración General	6.103.633		
	002	Dirección General de Obras Públicas	448.839.778		
	004	Dirección General de Aguas	5.051.376		
	005	Instituto Nacional de Hidráulica	390.537		
	007	Superintendencia de Servicios Sanitarios	3.200.684		
63	MINISTERIO DE AGRICULTURA		150.410.578		
	001	Subsecretaría de Agricultura	33.541.307		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

TESORO PUBLICO

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
80	63	002 Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		2.164.767	
		003 Instituto de Desarrollo Agropecuario		67.175.435	
		004 Servicio Agrícola y Ganadero		27.701.145	
		005 Corporación Nacional Forestal		17.388.119	
		006 Comisión Nacional de Riego		2.439.805	
	64	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES		5.946.983	
		001 Subsecretaría de Bienes Nacionales		5.946.983	
	65	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		2.556.088.517	
		001 Subsecretaría del Trabajo		6.088.820	
		002 Dirección del Trabajo		17.024.380	
		003 Subsecretaría de Previsión Social		838.423	
		005 Servicio Nacional de Capacitación y Empleo		14.681.086	
		006 Superintendencia de Seguridad Social		3.193.730	
		007 Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones		3.477.075	
		008 Instituto de Normalización Previsional		1.769.139.367	
		013 Caja de Previsión de la Defensa Nacional		374.763.754	
		014 Dirección de Previsión de Carabineros de Chile		210.773.944	
		040 Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		156.107.938	
	66	MINISTERIO DE SALUD		581.883.231	
		001 Subsecretaría de Salud		95.141.160	
		002 Fondo Nacional de Salud		481.516.918	
		004 Instituto de Salud Pública de Chile		2.354.306	
		008 Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional		2.870.847	
	67	MINISTERIO DE MINERIA		22.858.124	
		001 Secretaría y Administración General		10.758.288	
		002 Comisión Chilena del Cobre		1.757.138	
		003 Servicio Nacional de Geología y Minería		4.152.186	
		004 Comisión Chilena de Energía Nuclear		4.153.207	
		005 Comisión Nacional de Energía		2.037.305	
	68	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO		322.336.488	
		001 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo		65.635.236	
		002 Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización		252.306.876	
		003 Parque Metropolitano		4.394.376	
	69	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES		44.110.374	
		001 Secretaría y Administración General de Transportes		37.995.358	
		002 Subsecretaría de Telecomunicaciones		5.808.948	
		003 Junta Aeronáutica Civil		306.068	
	70	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		33.274.376	
		001 Secretaría General de Gobierno		9.703.058	
		002 Consejo Nacional de Televisión		1.465.281	
		003 Instituto Nacional de Deportes		22.106.037	
	71	MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION		87.110.564	
		001 Subsecretaría de Planificación y Cooperación		28.788.570	
		002 Fondo de Solidaridad e Inversión Social		26.303.505	
		003 Agencia de Cooperación Internacional		1.904.268	
		004 Servicio Nacional de la Mujer		5.372.008	
		005 Instituto Nacional de la Juventud		1.779.167	
		006 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		20.012.080	
		007 Fondo Nacional de la Discapacidad		2.950.966	
	72	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA		13.901.507	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

TESORO PUBLICO

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
80	72 001	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Secretaría General de la Presidencia de la República		3.986.623	
	002	Comisión Nacional del Medio Ambiente		9.914.884	
	73	MINISTERIO PUBLICO		21.558.176	
	001	Ministerio Público		21.558.176	